

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas del día nueve de enero de dos mil diecinueve, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; con la asistencia de los señores Decanos: Mgt. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; igualmente la presencia de los señores decanos: Mgt. Sonia Herrera Delgado, Decana (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. María Romualda Ojeda Campos, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. José Béjar Quispe, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; asimismo la presencia del Sr. Justino Tupayachi Mar, Representante del SINTUC; Est. Edgar Huillcacuri Torres, Vicepresidente de la FUC; CPC. Judith Rojas Sierra, Director General de Administración (e); Mgt. José Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.-----**SR. RECTOR**, expresa su saludo al Consejo Universitario y da su bienvenida al Sr. Justino Tupayachi Mar, como nuevo Secretario General del SINTUC y le invoca a trabajar de manera conjunta por la Institución.-----**SR. JUSTINO TUPAYACHI** agradece y manifiesta su predisposición para trabajar por la Institución, señalando que el diálogo permita llevar a cabo coordinaciones y soluciones.-----**SR. RECTOR** somete a consideración el Acta de Sesión Ordinaria del 02 de enero de 2019, siendo aprobado por unanimidad.

DESPACHO:

1. **EXP. NRO. 833791, OFICIO NRO. 007-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICE RECTOR ACADEMICO, REMITIENDO REGLAMENTO DE CONCURSO PARA CONTRATA DE RECURSOS HUMANOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MIXTA DE APLICACIÓN “FORTUNATO LUCIANO HERRERA”.**-----**SR. RECTOR** dispone pase a la Orden del Día.
2. **EXP. NRO. 660599.-OFICIO NRO. 006-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE CREACION DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN.**-----**SR. RECTOR** dispone que pase a la Orden del Día.
3. **EXP. NRO. 843431, OFICIO NRO. 005-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE CREACION DE DOCTORADO EN CONTABILIDAD.**-----**DR. FELIX HURTADO** señala que este proyecto ha sido sustentado en CAPCU y ha merecido observaciones de parte de CAPCU y ayer remitió oficio al director de la Unidad de Posgrado de la FACACET para que levanten las observaciones, entonces tiene que levantar las observaciones.---**SR. RECTOR** indica que si hay observaciones deben proceder a levantar las mismas, por tanto el expediente debe retornar a la Facultad para que levanten las observaciones.
4. **EXP. NRO. 848978, OFICIO NRO. 004-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO SOBRE CREACION DE MAESTRIA EN TURISMO, MENCION: GESTION SOSTENIBLE DEL TURISMO.**----- **M.SC. WILBER PINARES** señala que igualmente la presentación tiene observaciones de CAPCU.---- **SR. RECTOR** indica que si hay observaciones deben proceder a levantar las mismas, por tanto el expediente debe retornar a la Facultad para que levanten las observaciones.

5. **EXP. NRO. 866385.-OFICIO NRO. 008-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO SOBRE AMPLIACION DEL SEMESTRE ACADEMICO 2018-II- ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA.----SR. RECTOR** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
6. **EXP. NRO. 200016.-OFICIO NRO. 020-EPG-UNSAAC-2019, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SOLICITANDO APROBACION DE PROCESO DE ADMISION A LA ESCUELA DE POSGRADO 2019 Y CALENDARIZACION RESPECTIVA.-----DR. FELIX HURTADO** indica que el año pasado el examen de conocimientos en la Sede Central fue el 04 de marzo de 2018 y en las filiales el 18 de marzo de 2018, este año hemos pedido las fechas de exámenes de CEPRU y Admisión y se ha encontrado que los días 17 de marzo y 31 de marzo de 2019, están disponibles para la sede central y filiales, solo se convocará para las maestrías y doctorados que se convocaron el año pasado, no para las nuevas, eso ocurrirá después del licenciamiento, pide aprobar el proceso y la calendarización.----- **SR. RECTOR** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
7. **EXP. NRO. 200014, OFICIO NRO. 014-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, REMITIENDO RESOLUCION DE APROBACION DE PLAN DE TRABAJO ELABORADO POR COMISION ESPECIAL NOMBRADA POR RESOLUCION NRO. CU-606-2018-UNSAAC.----SR. RECTOR** manifiesta que este asunto ya se vio en anterior Consejo Universitario, por tanto el documento con conocimiento pasa al archivo.
8. **EXP. NRO. 900940.-OFICIO NRO. 01-2019-CEU-UNSAAC, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, SOLICITANDO REGLAMENTO PARA ELECCIONES ACTUALES.---SR. RECTOR** expresa que una copia del Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo Universitario el pasado año, ha ido al Comité Electoral, entonces el documento es solo para conocimiento, por cuanto el reglamento está vigente.---**DR. CARLOS FRANCO** indica que conversó con el Presidente del Comité Electoral, la preocupación era que el reglamento no puede continuar como está, porque contempla vice decanos, entonces habría que modificar, igual afecta en la proporción de los miembros de Consejo de Facultad y eso se hace en esta instancia.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** entiende que el Comité Electoral elabora el reglamento y esta instancia lo aprueba, entonces el Comité Electoral debe alcanzarnos el reglamento modificado para llamar a elecciones y tomará en cuenta el reglamento aprobado el año pasado.----**SR. RECTOR** señala que el Presidente del Comité Electoral está solicitando el Reglamento y que se emita la resolución correspondiente y tienen conocimiento de la decisión de la Asamblea Universitaria, y se podría modificar.---**ABOG. RIDO DURAND** manifiesta que este Consejo Universitario ha aprobado el Reglamento de Elecciones de autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la UNSAAC, el asunto viene respecto a que en el reglamento se encuentra el tema de vice decanos y luego sale la sentencia de Acción Popular que hemos dado cumplimiento y hemos eliminado el término de vice decano, por tanto por la figura jurídica de la abrogación deja de tener vigencia y debe darse viabilidad y estamos viendo tema de legalidad, entonces se dilatará innecesariamente. Consecuentemente corresponde que el Comité Electoral haga el cronograma de elecciones, porque ya se ha informado que el tema de vice decanos ya se ha eliminado, ya no tiene vigencia, hacer reglamento tras reglamento generará dilación. Solicita que se tome el acuerdo y que se exhorte para que el Comité Electoral presente el cronograma.---**DR. CARLOS FRANCO** señala que el Presidente del Comité Electoral manifiesta que no tiene apoyo legal. Se hizo la convocatoria y quedó hasta cierto punto, entonces debería continuar, sino tendríamos que hacer otra convocatoria. Entonces pregunta si se puede proseguir, porque por ejemplo cuando se dio la Ley Universitaria se paralizó todos los concursos y luego se prosiguió, entonces la convocatoria tendría que continuar, tendríamos que determinar para esclarecer al Comité Electoral.---**ABOG. RIDO DURAND** precisa que no es tan cierto que no se haya apoyado al Comité Electoral, se ha apoyado con abogado. Conversó con el Presidente del Comité Electoral y le dijo que continuase con el proceso electoral, porque el tema de la sentencia no afectaba y en forma unilateral giraron oficios a SUNEDU y Corte Suprema de Justicia, para que les informen sobre el proceso de Acción Popular y les dijo

que, no siendo parte en el proceso, no correspondía. Aquí el acuerdo fue que se convoque para conformar la Asamblea Universitaria y habiendo situación coyuntural sobre la Asamblea Universitaria sería oportunidad que el Comité Electoral convoque a nuevo proceso debiendo presentar nuevo cronograma.----**SR. RECTOR** indica que habría que solicitar que el Comité Electoral alcance el nuevo cronograma, porque hay intención de no llevar a cabo las elecciones y conforme al acuerdo del Consejo Universitario, con fecha 14 de diciembre de 2018, inmediatamente se pasó oficio al Comité Electoral, haciendo invocación para que lleve adelante las elecciones. En el caso de las correcciones, debe procederse de esa forma y hacer un nuevo proceso electoral. Indica que se hará la comunicación al Comité Electoral en ese sentido y daremos el apoyo que corresponde.---**EST. EDGAR HUILLCACURI**, expresa que su presencia es para invocar al Comité Electoral para que llame a elecciones y en la reunión que hubo con los gremios y Consejo Universitario se dijo que el Sr. Rector invoque inmediatamente, pero se tiene que llamar a elecciones, sino tendrá menor eficacia el trabajo de la comisión especial.-----**SECRETARIO GENERAL** da lectura al Oficio Nro. R-296-2018-UNSAAC, cursado al Comité Electoral invocando proceda a elecciones para conformación de Asamblea Universitaria.-----**DR. JOSE BEJAR**, manifiesta haber conversado con el Presidente del Comité Electoral y dijo que ya no quería ejercer el cargo por motivos de salud y debe haber un accesitario que debe reemplazarlo. Respecto de este tema, pregunta cómo va a ser la elección para los decanos de las macro Facultades, o se va a convocar por separado, o luego habrá elección para decanos, porque cómo habría elecciones para cuatro decanos.-**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** opina que respecto al Comité Electoral, tiene que haber un reglamento específico para convocar a elecciones para Asamblea Universitaria y como acuerdo de la reunión que tuvimos con los gremios para resolver los impases como consecuencia de la sentencia del Poder Judicial, se estableció comisión especial para la reconfiguración de Facultades, entonces establecidas éstas, el Comité Electoral tendría que convocar a Asamblea Estatutaria y posteriormente modificar el Estatuto y luego se convoca a elecciones para decanos y consejos de Facultad. Ese va a ser el camino que se va a seguir para la elección de los nuevos decanos cuando se tenga la nueva estructura y el nuevo estatuto. Entonces tenemos que invocar al Comité Electoral para que elabore un reglamento específico para elección de representantes para Asamblea Universitaria. Hay un documento aprobado, pero tendrá que hacerse una adecuación.--**DR. CARLOS FRANCO** cree que se está confundiendo las cosas, el Comité Electoral llamó elecciones para completar los decanos y también para consejos de Facultad y también para Asamblea Universitaria, entonces no tiene que ver nada el acuerdo que se tuvo en Consejo Universitario, entonces la convocatoria del Comité Electoral ya está hecha y se paralizó, pero dada la coyuntura la Asamblea Universitaria ha concluido y también el tema de los consejos de Facultad, pero ahora lo que se quiere hacer es llamar para consejos de Facultad de las demás escuelas que faltaban, otra cosa es el proyecto que se ha hecho.-**SR. RECTOR** indica que en la Resolución Nro. CU-606-2018-UNSAAC, se estableció eso.----Por Secretaría se da lectura de dicha Resolución.-----**DR. JOSE BEJAR** considera que este asunto es delicado porque después no vaya a haber descontentos, sería del temperamento que este asunto de la cronogramación de las elecciones pase a la comisión especial, que sea la que proponga cómo y cuándo serían las elecciones porque tiene relación con este punto, entonces la cronogramación depende también de la comisión especial.---**M.SC. WILBER PINARES** señala que la solicitud del Presidente del Comité Electoral es un documento para elección de Asamblea Universitaria, la consulta es si es factible que las elecciones sean en diferentes tiempos. Si es así, entonces aquí hay intención del Comité Electoral para que se reconforme la Asamblea Universitaria, pero no ve el problema de los consejos de Facultad y es problema para la administración interna, por allí debemos hacer el llamado al Comité Electoral para elección de Consejos de Facultad y no sabe si es factible convocar para decanos, donde había vice decanos, y no sabe si es conveniente elegir decanos para unos meses, además habrá reconfiguración de Facultades, entonces por allí la Asamblea Universitaria habíamos quedado en hacer el análisis de esta nueva conformación, la decisión es nuestra del Consejo Universitario. Si se pudiera ejercer la elección de Asamblea Universitaria pregunta si es necesario otro documento, no. Entonces debe ejecutarse inmediatamente, y se debe comunicar que

pueden proceder con este reglamento.----**ABOG. RIDO DURAND** señala tener en manos la Resolución Nro. CU-472-2018-UNSAAC que aprueba el Reglamento de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los órganos de gobierno de la UNSAAC y sobre la Asamblea Universitaria está regulado y este documento es de manera general, no entiende porque el Comité Electoral, quiere un documento específico para Asamblea Universitaria, ahora lo de los vice decanos, ya se vio en Asamblea Universitaria por la sentencia de Acción Popular, claro que por economía se daría elección para todos, pero hay acuerdo del Consejo Universitario para que se convoque para conformar la Asamblea Universitaria, porque se ha conformado comisión especial para ver el número de Facultades, eso se verá en la Asamblea Universitaria conformada y a partir de allí se convocará a nuevo proceso electoral. Por tanto debe persistirse en la idea de que se conforme solo la Asamblea Universitaria e invocar al Comité Electoral para que presente su cronograma, porque habiendo reglamento es innecesario tener otro reglamento.---**DRA. MARIA OJEDA**, indica que la petición del Comité Electoral es el reglamento, no tiene claro si vamos a elegir a los otros órganos de gobierno. Primero se tiene que decidir cómo vamos a caminar y luego ya ver la elección.---**SR. RECTOR** precisa que si en este momento se lleva a cabo elección de decanos, sería para las Facultades que no tienen decano titular, pero en base a la autonomía que tiene el Comité Electoral lo verá, nosotros hemos hecho llegar el acuerdo que se tuvo con los gremios. Nuestra universidad tiene Estatuto vigente, ocho artículos han sido declarados ilegales. Cuando se aprobó el nuevo Estatuto se derogó el anterior, en febrero la SUNEDU vendrá para la visita presencial, la Asamblea Universitaria determinará el número de Facultades, si en este momento hubiera elecciones, sería para los decanos que están encargados, y verá el Comité Electoral por cuanto tiempo, aquí piden se efectúe dicho reglamento, el Consejo Universitario aprueba en función de lo que la Ley establece, el reglamento vigente lo hizo el Comité Electoral y Asesoría Jurídica, ha hecho los ajustes del caso, no es necesario otro reglamento y ya no existen los vice decanos, eso señalaremos en documento al Comité Electoral y también se puede sugerir conversar con la Comisión Especial. En este caso piden que nosotros hagamos un nuevo reglamento, pero el reglamento vigente es más que suficiente, hay que dar respuesta en ese sentido y para que se lleve a cabo en forma ágil, el Comité alcance el cronograma de elecciones en el sentido que se quedó. Ese será el documento que se debe cursar, el reglamento está vigente y se puede implementar las elecciones y con la sugerencia que da el Asesor Jurídico. De otro lado señala que el Presidente del Comité Electoral en ningún momento hizo llegar la intención de renunciar.----**ABOG. RIDO DURAND** indica que el compromiso es apoyar a través de Asesoría Jurídica con un abogado en forma permanente, el Presidente del Comité Electoral dijo que falta personal y también hacer las coordinaciones con ONPE.-----**SR. RECTOR** informa que los representantes de la ONPE vinieron y hay compromiso de apoyar.----**DR. CARLOS FRANCO** señala que de acuerdo a lo indicado significaría que no se convocaría a consejos de Facultad, motivo por el cual expresa su desacuerdo.----**SR. RECTOR** manifiesta que si hay desacuerdo se debe hacer conocer al Comité Electoral, la intención de ellos es llamar a elecciones para Asamblea Universitaria.----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que las diez Facultades están vigentes y se debe cumplir hasta que haya reconfirmación, no tenemos consejos de Facultad por tanto que se reconforme.---**MGT. VLADIMIRO CANAL** señala que las Facultades están vigentes, en el caso de su Facultad no tienen consejo de Facultad y lo asume la Comisión Académica y en anterior Consejo Universitario se ha acordado que la Comisión Académica asuma, pero no alcanzaría para que CAPCU atienda todo el trabajo, por tanto lo más coherente sería completar los consejos de Facultad para el periodo restante.---**SR. RECTOR** expresa que podemos invocar al Comité Electoral para que pueda convocar a elecciones para completar los consejos de Facultad, tenemos que llevar a cabo el concurso para nombramiento y se cuenta con presupuesto y entiende la preocupación de los decanos sobre los consejos de Facultad.---**DR. CARLOS FRANCO** indica que su opinión es desde el punto de vista legal, por más autónomo que sea el Comité Electoral, no puede decir convoco a esto y no a esto y tiene que hacer de acuerdo a los tiempos y en función a la Ley, no es que se le ocurra que convoque para determinada situación.---**ABOG. RIDO DURAND** señala que hay una sentencia de Acción Popular y se está dando cumplimiento, se ha conformado una

comisión especial y se determinará el número de Facultades, una vez que se apruebe el número de Facultades, a partir de ese momento se convocará a nuevo proceso y luego comunicar al Poder Judicial que se ha dado cumplimiento respecto del artículo 71°, entonces luego del informe de la comisión especial, se debe elevar a la Asamblea Universitaria, si hay un acuerdo de consenso gremial, primero se conforma la Asamblea Universitaria y luego se ve la reconfiguración de Facultades y luego se lleva los demás procesos.----**DR. CARLOS FRANCO** indica que bajo esa concepción, automáticamente este Consejo Universitario ha dicho que desactivemos las Facultades, no, entonces cómo funcionan esas diez Facultades.----**SR. RECTOR** precisa que se va a hacer conocer al Comité Electoral la preocupación.----**M.SC. WILBER PINARES** manifiesta que la preocupación de los decanos que han estado sin consejos de Facultad, es porque ahora se van a llevar a cabo diversos concursos, si bien es cierto que el Consejo Universitario no puede ordenar para que el Comité Electoral convoque a elecciones para consejos de Facultad, mínimamente hará un llamado que hay diez Facultades que están funcionando y que tome en cuenta para convocar a elecciones para consejos de Facultad, porque a pesar de su autonomía el Comité Electoral se sujeta a leyes y reglamentos, entonces que se participe con Asesoría Jurídica.-----**SR. RECTOR** indica que vamos a invocar eso al Comité Electoral, así como las preocupaciones que tiene el Consejo Universitario sobre valorar la marcha institucional. **Seguidamente somete al voto porque se dé respuesta al Comité Electoral en los términos señalados precedentemente, siendo aprobado por unanimidad.**

9. **EXP. NRO. 191379.-OFICIO NRO. 413-2018-DP-UNSAAC PRESENTADO POR LA DIRECTORA DE PLANIFICACION (e), SOLICITANDO APROBACION DE PLAN OPERATIVO 2019.-----SR. RECTOR**, dispone que pase a la Orden del Día, debiendo efectuarse la sustentación en próxima sesión y se remitirá el documento a los miembros del Consejo Universitario.
10. **EXP. NRO. 900275, OFICIO NRO. 974-2018-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DR. GILBERT ALAGON HUALLPA, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SOLICITANDO DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN NRO. CU-534-2018-UNSAAC, POR LA QUE SE LE DECLARA EN COMISION DE SERVICIO PARA PARTICIPAR EN EVENTO EN LA CIUDAD DE ORURO, REPUBLICA DE BOLIVIA DEL 21 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.-----SR. RECTOR** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.

INFORMES Y PEDIDOS:

1. **SR. RECTOR** señala que se tiene pedido de los alumnos del Voluntariado Hatun Ñan, contenido en el Expediente Nro. 859393, que solicitan la modificación de la Resolución Nro. CU-0192-2017-UNSAAC, que reconoce a este grupo de voluntariado para realizar sus actividades por medio de la Dirección de Bienestar y Responsabilidad Social Realizan todas las actividades a través de Responsabilidad Social. La modificación es en el sentido de que pertenezcan a la Unidad de Responsabilidad Social y hay pronunciamiento favorable del Jefe de dicha Unidad. **Seguidamente somete al voto porque se modifique la Resolución Nro. CU-0192-2017-UNSAAC en esos términos, siendo aprobado por unanimidad.**
2. **VICE RECTOR DE INVESTIGACION**, informa que a través de la Resolución CU- 616-2018-UNSAAC ha sido designado como Presidente de la Comisión Central de Concurso para plazas administrativas. Señala que se ha establecido que para efectos del concurso el Consejo Universitario ha conformado comisión central, que no responde al reglamento propio del concurso, por ello pide la reconfiguración de acuerdo al Reglamento de Concurso, debiendo estar presidida por su persona como Vicerrector de Investigación e integrada por la Jefe de la Unidad de Talento Humano y el Director General de Administración, por tanto pide la modificación; asimismo que se ratifique lo actuado a la fecha, en tanto hubieron aspectos tratados. Señala que el día de ayer convocó a los representantes para tratar este tema y se ha verificado los avances, como la publicación en el portal del Ministerio de Trabajo, portal de la UNSAAC, presentación de documentos, hay 341 postulantes es número alto, y que con la participación del SINTUC se continúe el proceso, porque incluso hay 47 postulantes para una sola plaza. Precisa que este proceso debe continuar, se ha hecho las consultas a Asesoría Jurídica y debe continuar porque no se puede retrotraer, se ha recepcionado 341 expedientes y desde mañana haciendo

reconogramación se estaría evaluando la comisión de apto y no apto en función de los requisitos que exige cada plaza y luego se conformará los jurados: A méritos, B conocimientos y C entrevista personal, se ha hecho reprogramación y finiquita su labor el 28 de enero para las 15 plazas.----**SR. RECTOR** pone a consideración del Consejo Universitario, señala que lo que ocurrió es que existe cronograma en marcha y a propuesta del entonces Vicerrector Administrativo se propuso la Comisión Central, pero resulta que en el reglamento vigente la comisión está presidida por el Vicerrector de Investigación e integrada por el Jefe de Talento Humano y el Director General de Administración.----**SR. JUSTINO TUPAYACHI**, indica que tenemos reglamento aprobado, bases, se ha publicado, es de conocimiento y no podemos variar mucho los tiempos, porque la universidad tiene que actuar responsablemente ante la opinión pública y los interesados, pese a que hay observaciones serias en cuanto a reglamento y bases, nuestra universidad debe enmarcarse dentro de los documentos de gestión institucional, porque hay deficiencias en los documentos de gestión institucional. Hay que modificar algunas cosas que no van a variar en el fondo, por ejemplo, el reglamento dice que solo normará el proceso de selección que es una forma de incorporar a los trabajadores en la administración pública y el decreto supremo 1057 que regula los contratos CAS, establece esta forma de seleccionar. Este proceso está convocado bajo el Decreto Legislativo 276 y el Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM habla de selección, pero tenemos precedentes judiciales que establece que para incorporar al trabajador nos pone tres requisitos: que esté en el CAP, presupuestado e ingrese por concurso, entonces la denominación de este concurso debe ser que norma el concurso de selección y evaluación del personal, para evitar cuestionamientos. Entonces pide que se modifique el reglamento en cuanto a su denominación, de otro lado el calendario está ajustado y parece que no se ha visto el presupuesto, para llevar óptimamente el concurso.----**MGT. SONIA HERRERA** opina que en todo concurso la parte crucial son los jurados A, B y parece que hay entrevista y debe estar especificada alguna modalidad, la docencia debe participar como veedor, es importante velar por la calidad del personal que pueda ingresar a la universidad, pregunta cómo participa la docencia de estos procesos, porque la participación del Vicerrector de Investigación en la cabeza no va a garantizar calidad. Tiene entendido que por una norma los docentes no podemos participar en actividades administrativas, por eso los directores han sido retirados de sus cargos, pero hay experiencia directa de que los administrativos sí pueden ser profesores, allí hay contradicción.--- **SR. RECTOR** manifiesta que eso se ha analizado, ahora lo que solicita el Vicerrector de Investigación es modificar la conformación de la Comisión Central de Concurso de acuerdo a reglamento.----**DR. CARLOS FRANCO** consulta si de frente se va a someter al voto, porque ya hay comisión, pregunta si no habrá problemas legales.----**ABOG. RIDO DURAND** aclara que el Presidente de la Comisión Central está solicitando la reconfirmación de la comisión, más no el reglamento y es facultad de este órgano de gobierno a través de acuerdo, no se está tocando nada del reglamento.----**SR. RECTOR** señala que lo que se está haciendo es ajustar al reglamento, porque ha habido error.----**DR. JOSE BEJAR** expresa que esto no requiere debate, es solo reconfirmar, más bien se debe recomendar porque en los concursos para cargos públicos, hay gente que concursa y llama a las radios, como ocurrió con el concurso para plazas docentes, y que el concurso sea transparente que no se desdibuje la universidad, que la Oficina de Relaciones Públicas responda a esas cosas.--**SR. JUSTINO TUPAYACHI**, opina que esto es cumplir con la sentencia de Acción Popular que dice que no existe el Vice Rectorado Administrativo y por eso se ha trasladado la presidencia de la Comisión Central al Vicerrector de Investigación y también es adecuar la resolución porque se conformó con autoridades no previstas en el artículo 6° del Reglamento de Concurso.---- **MGT. VICTOR LOPEZ** opina que no hay más debate, se ha hablado del prestigio de la universidad al interior de la comisión, por eso han visto por conveniente retirarse porque no hay decanos en la comisión. No estamos cambiando las bases.---**SR. RECTOR somete al voto porque se reconforme la Comisión Central de Concurso para plazas administrativas convocado por Resolución Nro. CU-528-2018-UNSAAC, debiendo estar presidida por el Vicerrector de Investigación e integrada por la Jefe de la Unidad de Talento Humano y Directora General de Administración, siendo aprobado por unanimidad.**

3. **MGT. VLADIMIRO CANAL** pone en conocimiento del Consejo Universitario situación enojosa, señala que en Ingeniería Eléctrica, se manifestaba inscripciones injuriando a tres estudiantes, no hubo mayor trascendencia, este asunto se fue agudizando y aparecieron publicaciones en las paredes, se recurrió a Registro y Servicios Académicos y se está implementando la Unidad Psicopedagógica y se comprometió en dar charla, con presencia del Ministerio Público para advertir a los estudiantes, pero evolucionó el asunto y una estudiante hizo denuncia a la policía y hay comunicación al Jefe de Seguridad pidiendo los videos de las imágenes y el Jefe de Seguridad dijo que todos los equipos de sistema de video vigilancia no están operativos, entonces ni siquiera hay medio disuasivo, esto está tomando situaciones preocupantes, ayer las estudiantes dijeron que están utilizando medios de comunicación masiva y se está dando información como que una de las estudiantes está no habida, señala que debemos implementar los servicios de video vigilancia, caso contrario tomar medidas más severas.
4. **DRA. MARIA OJEDA**, manifiesta que en marzo de 2018 se comenzó la remodelación del local de Medicina Humana y toda la parte administrativa se trasladó al ex local de Ciencias Sociales, los encargados de la obra se comprometieron a entregar para septiembre, cuatro ambientes, para Medicina Humana, Odontología y para biblioteca y no cumplieron, la obra está paralizada y no cumplen nada y ha habido segunda ampliación para diciembre y no hay nada. A la fecha se encuentran trabajando en ambiente donde entra el agua, hay roedores, calor, es muy preocupante estos espacios, pide que se dé prioridad que se vea como está lo del pabellón de Medicina Humana. Han ido a ver y no hay personal que trabaje, fue a la Oficina de Obras y no hay pagos por eso no trabajan, los alumnos y la docencia están muy preocupados, pide que vean en qué condiciones están haciendo las clases y en qué condiciones están trabajando, pide que se vea esto. En segundo lugar, pide que se haga una desratización en los ambientes donde vienen trabajando, agrega que no se puede trabajar en estas condiciones.
5. **EST. EDGAR HUILLCACURI**, manifiesta que en Consejo Universitario se aprobó el desarrollo del Curso de Verano y la preocupación es cómo está marchando la reglamentación, pide informe de un miembro de Comisión Académica ya que no se encuentra el Vicerrector Académico.----**SR. RECTOR** señala que se ha tomado la decisión y vamos a hacer llegar la información lo más antes posible.
6. **CPC. JUDITH ROJAS**, informa que en la Unidad de Ingeniería y Obras había diez servidores, 6 estaban con CAS y su contrato acabó al 31 de diciembre de 2018, 4 son de planta y son nombrados, contador, economista, secretaria y arquitecto, la oficina está en abandono total, en un solo escritorio hay 86 expedientes y dentro de esos expedientes hay temas preocupantes, vienen los constructores y proveedores que prestan bienes a los constructores que no pagan, personal que no pagan. La universidad tiene gran presupuesto en inversiones y se está viendo que se ha dejado de atender a las constructores, en obras en sí tenemos a la constructora Romano que está haciendo lo concerniente al sistema de agua y desagüe de la universidad, y este contrato debió acabar en noviembre de 2018 y sigue dilatándose, si es que no se toman las medidas urgentes, quieren aprovechar estas circunstancias y quieren ampliar sus plazos, no circulan las unidades móviles, las grúas están molestando, la anterior gestión municipal tuvo cierta consideración, ya toda la docencia está teniendo problemas. Si vamos a seguir ampliando plazo, lleva a mayores pagos en desmedro de la universidad. Constructores y ejecutores que están haciendo la vivienda, otro la empresa MECH que está haciendo el Herbario Vargas y por la paralización de documentos está en perjuicio, en servicios de mantenimiento en Medicina está habiendo cantidad de servicios de mantenimiento, está en total abandono, repercutirá en juicios, arbitraje y mayores pagos y el perjuicio en no tener esos servicios en la oportunidad, por eso pide que mientras se lleve a concurso de momento puedan encargar al Arq. Jorge Herrera, quien fue jefe hace años. No hay profesional de ingeniería para que mida esto, el aspecto legal tiene problema, el Ing. Loayza terminó su contrato. Pide que demos medida inmediata y urgente para superar esta situación.---**ABOG. RIDO DURAND** al respecto informa que ayer tuvo audiencia de conciliación con el Consorcio Lima y hay adicionales que datan del mes de junio de 2018. El Consorcio Lima ha resuelto el contrato en cuanto a la señalética, y el personal ha acumulado expedientes, si bien es cierto que el encargado ha trabajado hasta el 31 de

diciembre de 2018, hubo mucha pasividad. Quizá se forme comisión, porque quienes han estado como contratados CAS solo cumplieron su trabajo y mucha lenidad en la tramitación, se vendrán procesos de arbitraje porque no hemos cumplido con la tramitación oportuna. Sugiere que el Consejo Universitario una vez que se designe, también determine responsabilidades de quienes estuvieron en esos cargos.

7. **DR. CARLOS FRANCO** manifiesta que hay una preocupación en el sentido de que ha llegado a la universidad una comunicación de la Corte Superior del Cusco, sobre el artículo 71° del Estatuto, pide informe.---**ABOG. RIDO DURAND** informa que el viernes 04 de enero de 2019, se le ha notificado resolución en el sentido de que no estaríamos cumpliendo el artículo 33 ° y el 71° del Estatuto y se ha cumplido con informar el cumplimiento de la sentencia, se nos ha dado cinco días, pero ya hemos hecho la absolución adjuntando la documentación correspondiente. En el artículo 33° se ha determinado que se toma lo que dice la Ley, sobre el artículo 71° la autoridad universidad ha emitido resolución conformando comisión especial y que pondrá en conocimiento del órgano de gobierno sobre la reconfiguración de las Facultades. Agrega que se ha cumplido con el requerimiento del Poder Judicial.
8. **SR. RECTOR** indica que, conforme al acuerdo del Consejo Universitario, en diciembre de 2018 se ha encargado la Dirección General de Administración, a la CPC. Judith Rojas Sierra; la Dirección de Planificación a la Mgt. Mercedes Pinto Castillo y la Unidad de Talento Humano a la Mgt. Carmen Rosa Quirita Béjar, ese encargo fue hasta el 31 de diciembre de 2018, por ello es necesario regularizar esta situación, en la DIGA no se puede encargar, tiene que haber designación, había conversado con funcionario para Talento Humano, la Mgt. Carmen Quirita se fue de vacaciones se ha generado dificultades en diferentes áreas, en Planificación hemos consultado el cargo era cubierto por docente, pero no hay plaza, igual en la DIGA, igual en Talento Humano, en la Unidad de Ingeniería y Obras se puede encargar al Arq. Herrera momentáneamente podría asumir, se podría hablar con los docentes de Ingeniería Civil, con colegas que puedan ayudar, hay expedientes que terminarán en perjuicio de la Institución. Entonces debemos tomar determinación. Hemos hablado con la Mgt. Mercedes Pinto, está designada como Jefe de Presupuesto y se le encargó la Dirección de Planificación y no habiendo plazas hay que tramitar a través del MEF para las plazas.---**CPC. JUDITH ROJAS** manifiesta que la UNSAAC tuvo coyuntura especial en estos tres cargos; los cargos solo han sido cargos, con funciones, más no con presupuesto, no es plaza, no es que los docentes puedan ocupar plazas, han sido cubiertos con docentes principales, solo se les pagaba un racionamiento, porque dónde habría un director con S/ 900.00, con el volumen de operaciones y las responsabilidades, lo primero como dice el Sr. Rector es regularizar estas plazas, quizá los docentes como administrativos podrían asumir bajando su régimen de dedicación. El docente iría cuando sea plaza y sea expectable, un docente sí podría asumir rebajando su carga y tenemos un Aplicativo Informático de Recursos Humanos, donde manejamos todas las plazas y no es de libre disposición, estamos limitados en ese manejo, solo hay altas o bajas cuando hay ceses o fallecimientos, pero crear una plaza es hacer una gestión extraordinaria en el MEF, esa es la coyuntura que se presenta en esas tres plazas.-----**SR. RECTOR** indica que hay plazas estrictamente administrativas a dedicación exclusiva, pero mientras tanto cómo resolvemos la situación.----**SR. JUSTINO TUPAYACHI**, manifiesta que uno es la designación o nombramiento de funcionarios establecido en la Ley, entonces hay que tomar decisión sobre las plazas que pueden ser designadas y teniendo la responsabilidad, en los últimos meses es difícil, entonces hay que prever, no puede encargarse por días. Mediante el Despacho Rectoral tiene que hacerse que se restituyan en las dependencias correspondientes, porque no hay personal, por ejemplo, en Obras, con previsión se debe trabajar en ese tema, ver qué plazas se pueden asignar a los trabajadores, en cuanto a la previsión presupuestal debió haberse trabajado ese tema, estamos esperando la sentencia y recién esperamos crear la plaza. A estas alturas se tiene que hacer que todas esas plazas tienen que ser coberturadas tienen que ser tramitadas oportunamente. La SUNEDU ha establecido las pautas y quiénes deben estar en esas funciones y la opinión de la CPC. Judith Rojas es una opinión personal, sobre lo dicho en relación a la docencia.---**DR. JOSE BEJAR**, señala qué hacemos, cómo se resuelve, la solución transitoria es cumpliendo la norma. Qué pasó con

la ONPE, se ha encargado a su Secretario General, entonces debe encargarse hasta que el MEF de los recursos para pagar y se podría pagar con retroactividad y esas plazas son importantes y son de confianza del Rector, por tanto, lo legal es encargar a los funcionarios administrativos de la universidad y el MEF autorizará estas plazas. Agrega que el Rector debe encargar al personal que vea por conveniente.--**DR. CARLOS FRANCO** expresa que el problema del artículo 71° ya se solucionó en la Asamblea Universitaria, el acuerdo gremial que tuvimos es porque algunas Facultades querían juntarse, no fue por el aspecto gremial, la información que debió mandarse luego de la Asamblea Universitaria, era en cumplimiento de la sentencia, no era por acuerdo gremial, eso no es parte del artículo 71°.--**ABOG. RIDO DURAND** aclara que el tema de la Acción Popular está judicializado, en cuanto al acuerdo de la ratificación de las diez Facultades, es obligación de Asesoría Jurídica ver qué acciones está asumiendo la universidad, este es un tema de carácter institucional, se puso en conocimiento del Poder Judicial el acta levantada en Consejo Universitario y los gremios y la decisión de formar comisión y que no tenemos órgano de gobierno, nosotros hemos cumplido con el requerimiento del Poder Judicial.----**SR. RECTOR** señala que una vez que hubo la Asamblea Universitaria se informó al Poder Judicial. Pide retornar al tema planteado y vamos a hacer la encargatura como corresponde.----**DR. CARLOS FRANCO** considera que en esta circunstancia no se puede hacer, porque teóricamente la potestad la tiene el Rector.-----**DR. JOSE BEJAR** señala que lo que dice el decano no es así porque estaríamos incurriendo en delito de omisión.--**SR. RECTOR** pide hacer un brake, siendo las diecinueve horas con cinco minutos.---Siendo las diecinueve horas con quince minutos se reinicia la sesión.-----**SECRETARIO GENERAL** da lectura al Art. 20 inc. h) del Estatuto Universitario, sobre atribuciones del Consejo Universitario que establece: nombrar al Director General de Administración y al Director de Planificación a partir de una terna de profesionales en administración, contabilidad y/o economía a propuesta del Rector.-----**SR. RECTOR formula la siguiente terna: CPC. Judith Rojas Sierra, CPC. Julia Orihuela Córdova, CPC. Yoni Luna Paredes, para el cargo de Director General de Administración. Seguidamente somete al voto, siendo el resultado el siguiente: CPC. Judith Rojas, 05 votos, CPC. Julia Orihuela 00 votos, CPC. Yoni Luna 00 votos, por tanto, la CPC. Judith Rojas Sierra resulta nominada como Directora General de Administración, por unanimidad. A continuación el Sr. Rector propone encargar las funciones de Directora de Planificación a la Mgt. Mercedes Pinto Castillo, en su calidad de Jefe de la Unidad de Presupuesto, siendo aprobado por unanimidad; asimismo propone encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Talento Humano a la Mgt. Carmen Rosa Quirita Béjar, en su calidad de Jefe del Área de Empleo, siendo aprobado por unanimidad.**

9. **DRA. MERIDA ALATRISTA** informa que se ha tratado sobre los cargos administrativos, que se ha encargado y designado ahora, está en la comisión y tienen atrasos por falta de información. Ha recibido el CAP provisional y el PAP y no están actualizados, el trabajo no implica la Ley 30220, sino también lo dispuesto por la Ley 30697 que indica que el docente a más de cumplir función docente, puede cumplir función administrativa y tenemos documento de la SUNEDU que dice que Planificación y la DIGA es estrictamente administrativo, eso no implica que no puede estar un docente, puede ser un docente que pida licencia sin goce de haber con reserva de puesto y se contrata como administrativo, todo es potestad de la autoridad, la remoción también es decisión de la autoridad. Agrega que les falta alguna información para concluir.
10. **DR. JOSE BEJAR**, manifiesta que había presentado por escrito una petición, respecto de la comisión especial para ver la fusión de Facultades, porque ha sido obviado en la integración de la comisión; sin embargo, la Decana de Ciencias de la Salud así como la Decana de Arquitectura están, pero se ha obviado a su persona, porque vienen pidiendo la separación de las Facultades.----**MGT. SONIA HERRERA** indica que como consta al Consejo Universitario solicitó participar y ese documento fue enviado a la comisión, la que dijo que no podía discutirlo y se le devolvió el documento indicando que el Sr. Rector debe decidir, si nos incluyen o no.--**SR. RECTOR** señala que se vio el tema y la conformación de la Comisión Especial fue un acuerdo del Consejo Universitario y los gremios y era difícil incluirlos, después el SINDUC está acreditando dos integrantes más y se determinó que

esta comisión sea lo más participativa posible, y ya no se podría modificar, es acuerdo de los gremios, porque podemos generar un desacuerdo en la conformación. No hemos visto el proveído, con el que se habría devuelto el documento a la Decana de Arquitectura y también se observó la participación de los asesores, porque ellos están como asesores. No cree conveniente modificar dicha conformación, fue acuerdo del Consejo Universitario y los gremios.---**DR. JOSE BEJAR** expresa que aquí no deciden los gremios, solo está pidiendo la ampliación de la comisión, respecto de quienes somos problema en esto, quienes somos interesados, porque el sindicato no gobierna la universidad, gobiernan las autoridades.---**DR. CARLOS FRANCO** indica que en este caso, la conformación de la Comisión Especial, no fue propuesta, ni acuerdo, ni designación del Consejo Universitario, fue situación gremial y hubo conjunción de personas, no tomamos decisión sobre quienes debían estar en la comisión, por tanto, no es competencia del Consejo Universitario.----**MGT. VLADIMIRO CANAL** opina que la comisión especial, elaborará una propuesta y se verá en Consejo Universitario con los colegas, entiende que como parte interesada deben participar con voz y eso se debe exhortar a la comisión.----**SR. RECTOR** reitera que se dijo que la comisión sea lo más participativa posible, pero se tomó acuerdo con los gremios.---**SECRETARIO GENERAL**, da lectura al Proveído Nro. 23-2019-VRAC-UNSAAC, emitido por el Vicerrector Académico, a través del cual devuelve la solicitud a la Decana de Arquitectura.----**SR. RECTOR** considera que se debe exhortar a la comisión.-**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** manifiesta que se tiene una resolución de Consejo Universitario, los decanos de las tres escuelas en la cual desde el inicio hay posición de disconformidad, tienen derecho de participar en esta comisión con las restricciones del caso, pero participar con voz, podemos exhortar a la comisión para participar con voz, porque hay comisión multi gremial, pero con participación de los decanos de la universidad. exhortemos a la comisión para que los decanos puedan participar.---**DRA. MARIA OJEDA**, indica que el día que se vio la comisión, no había representante de Derecho igual Arquitectura, pero hay dos alumnos de Derecho, inclusive ella no quería participar y se habló de voto y los alumnos debían tener voz, en la comisión que estamos es abierto, un colega del sindicato dijo que la decana de Arquitectura no tenga voz ni voto, en la última sesión si ha participado, igual el Dr. José Béjar debería participar.---**SR. RECTOR** indica que se exhortará a la comisión especial para que participen.

ORDEN DEL DIA:

- 1. MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE CONSEJO UNIVERSITARIO.**---**SR. RECTOR** indica que como consecuencia de la Sentencia de Acción Popular se ha suspendido las funciones del Vicerrector Administrativo y de acuerdo a las consultas no debe existir un Vice Rectorado Administrativo de acuerdo a Ley, por ello es necesario modificar el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Universitario. Se inicia con el Capítulo I, sin observación.---Capitulo II.---**MGT. VICTOR LOPEZ** observa el quinto párrafo del artículo 4°, sobre vicedecanos.---Queda “en caso de inasistencia de los señores Decanos podrán delegar al Docente Principal más antiguo de la Facultad, con menos de 75 años y que cumpla los requisitos de Ley”.-Artículo 5° se modifica la parte final con el siguiente texto: “en ausencia o impedimento del Rector, Vice Rector Académico, Vicerrector de Investigación, preside el Decano de mayor antigüedad en la categoría”.----**SR. RECTOR somete al voto la modificación de los artículos 4° y 5°, siendo aprobado por unanimidad.**----Capítulo III.- Sobre Comisión Administrativa.---**MGT. VLADIMIRO CANAL** consulta qué pasa si no hay Comisión Administrativa, lo que corresponde a esta comisión tendría que debatir el pleno, no sería inconveniente que haya Comisión Administrativa y sería presidida por un decano y mantendría los mismos objetivos.----**SR. RECTOR** opina que si se mantiene no hay número suficiente de decanos.----**M.SC. WILBER PINARES** considera que podría ser Comisión de Investigación y Administrativa y la conformación del Consejo Universitario sería con una mezcla de ambos, es responsabilidad apoyar al sector investigación. podría darse la comisión de investigación y administrativa y dirigido por el Vicerrector de Investigación.----**DR. JOSE BEJAR** señala que no se trata de subjetividades, aquí es un asunto eminentemente legal, cumplimos función de docencia e investigación, que haya Comisión Administrativa sería disminuir las funciones de los servidores administrativos y ya nada tiene que hacer, sus opiniones no son vinculantes, se pronuncia porque se

elimine esta comisión, porque no es legal.---**ABOG. RIDO DURAND** sugiere que la función que dice el reglamento debe ser asumida por la Dirección General de Administración y los decanos deben ser distribuidos en las comisiones existentes, la Comisión Administrativa debe ser desactivada.---**DR. CARLOS FRANCO** pregunta quién va a hacer esas funciones, hay Ley que dice que el docente puede ejercer función administrativa y no es un cargo jerárquico.---**DR. JOSE BEJAR** señala que opinar en asuntos legales no es por simple voluntad, el decano debe tomar en cuenta que hay otras leyes a parte de la Ley Universitaria y si va a haber Comisión Administrativa y va a interferir con alguna función administrativa, hay que tener bases elementales y no forzar una cosa con otra.---- **DR. CARLOS FRANCO** da lectura a lo establecido por la Ley 30697, que modifica el límite de edad para el ejercicio de la docencia a 75 años y donde se precisa: “siendo ésta la edad límite para el ejercicio de cualquier cargo administrativo y/o de gobierno de la universidad”.--**SR. JUSTINO TUPAYACHI** indica que se dio esta Ley, pero hay que interpretar en su real contexto, el Rector en su calidad de Rector tiene funciones administrativas, sí las tiene, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, etc.; por tanto es inherente a su función, a eso está referido, no está referido al hecho que a cualquier docente se le pueda extender esa función, la SUNEDU se ha pronunciado sobre esto.---**DR. CARLOS FRANCO** expresa que no habla de cualquier docente, habla de decanos que son autoridades y que cumplen función académica y administrativa.---**ABOG. RIDO DURAND** precisa que la Comisión Administrativa cumple función de supervisión de la función administrativa, y habría incompatibilidad de funciones con la Comisión de Fiscalización y al haber sido desactivado el Vice Rectorado Administrativo automáticamente esta comisión debe ser desactivada, por el contrario debe reforzarse la Comisión de Fiscalización.---**DR. FELIX HURTADO** opina que tengamos bien claro las funciones que desempeñaba la Comisión Administrativa, no toma decisiones, las decisiones las deriva al Consejo Universitario y el Consejo Universitario toma las decisiones, en las nuevas circunstancias quiénes asumirían esas funciones, una cosa es la opinión de un colegiado y otra la opinión de una sola persona.----**MGT. VICTOR LOPEZ** señala que ha participado en la Comisión Administrativa, y no decide, propone a este nivel, por funcionalidad las funciones han pasado a la DIGA y va a hacer todo ese trabajo, deberíamos fortalecer la Comisión de Fiscalización y puede apoyar la labor al DIGA, tenemos que desaparecer la Comisión Administrativa y con eso estamos haciendo más funcional la labor del DIGA.---**SR. RECTOR somete al voto porque desaparezca la Comisión Administrativa, siendo aprobado por mayoría, registrándose dos abstenciones del Dr. Carlos Franco y Dr. Félix Hurtado.**---**DR. CARLOS FRANCO** señala que se abstiene por el derecho de la autoridad de ejercer esa parte que la Ley lo dice y el docente cumple función académica y administrativa.---**DR. FELIX HURTADO** sustenta su abstención precisando que la existencia de la Comisión Administrativa no está ligado al Vicerrector Administrativo.-----**SR. RECTOR** indica que consecuentemente quedan tres comisiones: Comisión Académica (CAPCU), Comisión de Investigación (CIPCU) y Comisión de Fiscalización, habría que redistribuir a los decanos.---**DR. ALEJANDRO TTITO** sobre la Comisión Académica, señala que había tres decanos y está funcionando con 4 y el reglamento dice 3.--**SR. RECTOR** indica que se sugiere 4 en la Comisión Académica, tres en la Comisión de Investigación y 3 en la Comisión de Fiscalización.--**DRA. MARIA OJEDA** opina que se aumente en la Comisión Académica y se disminuya en la de Fiscalización.---**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que la Comisión Académica y Comisión de Investigación, son importantes y una dificultad es que cuando se hace una propuesta se hace en el seno de la Comisión de Investigación y cuando llega al pleno el Consejo Universitario tiene dificultades, porque hay pocos decanos en la Comisión de Investigación, sugiere que la conformación sea: CAPCU 4; CIPCU 4 y Fiscalización 2, la cual debe llevar a cabo el control interno y aquí lleguen consensos bien definidos aprobados.---**SR. RECTOR** indica que por las funciones de CAPCU el director de la Escuela de Posgrado es miembro nato, que no lo tiene otra comisión, sería por tanto 5 CAPCU, 3 CIPCU y 2 Fiscalización y la otra propuesta es 4, 4, 2.---**DR. CARLOS FRANCO** opina que realmente en la CAPCU es donde se trabaja duro y peor ahora que no hay consejos de Facultad. Hay que ser realistas.---**M.SC. WILBER PINARES** opina que la CIPCU debe ser fortalecida, merece mayor apoyo en

este momento, debe tener cuatro miembros, sugiere que uno de los miembros nato debe ser el director de la Escuela de Posgrado, porque está ligado con el tema de investigación y no con el aspecto académico, por allí hay que fortalecer.---**MGT. VICTOR LOPEZ** sugiere que los decanos que pertenecían a la Comisión Administrativa pasen a la Comisión de Fiscalización.---**MGT. SONIA HERRERA** señala que es importante que el director de Posgrado participe en la CIPCU.---**SR. RECTOR** precisa que siempre se ha dicho que el director de Posgrado es miembro nato de la CAPCU, claro que en muchas universidades está ligado a investigación.---**DR. FELIX HURTADO** expresa que en calidad de director de Posgrado ha laborado en la CAPCU y parte de ver los temas relacionados a la Escuela de Posgrado y habrá hecho alguna contribución. La Escuela de Posgrado tiene funciones académicas, administrativa y de investigación y en estos años hemos visto temas académicos en la CAPCU. Considera que más estratégica es la presencia del director de Posgrado en la CAPCU, debe permanecer como miembro nato de la CAPCU.---**DR. JOSE BEJAR**, indica que partiendo de lo que pasa en la Escuela de Posgrado en Derecho, de un tiempo a esta parte viene decayendo la calidad académica en la Escuela de Posgrado, esa dirección requiere asesoramiento, a veces se contrata cualquier docente sin tomar su preparación, esto va a resultar como estafa para la sociedad, debe haber un grupo de decanos que fiscalice, que se fusione la dirección de Investigación con Posgrado, hay profesores a quienes no se les paga, es un maltrato. El posgrado debe ser exigente, debe haber comisión permanente de posgrado, y que bueno que se fusione con investigación y que haya calidad y que haya dos decanos y en la Comisión Académica que se incremente alguno, hay mucho trabajo y que la Comisión de Investigación se fusione con la Escuela de Posgrado.----**DRA. MARIA OJEDA** opina que todos tienen importancia, pero hay dos decanos de la Comisión Administrativa, estos dos que refuerzan la CAPCU y CIPCU y el director de Posgrado debe pasar a la CIPCU.---**DR. FELIX HURTADO** aclara respecto de lo expresado por el Dr. José Béjar, informa como encontró el doctorado en Derecho, llegó memorial y decía que un grupo de docentes hemos creado el doctorado en Derecho y que solo quienes hemos creado tenemos derecho a enseñar en el doctorado y habían colegas que se agarraban del doctorado y no querían que enseñen otros y quien nombra es el director de la Unidad de Posgrado con el decano, son los dos los que nominan a los docentes. Respecto a los pagos, ha hecho las consultas, a la Jefe del Área de Mantenimiento y a la Mgt. Mercedes Pinto, sobre porqué hay embalsamiento de los pagos de docentes y han devuelto 40 expedientes y dicen que la autorización no daba para 80 expedientes y que se daba prioridad a otros gastos, ayer se ha devuelto 40 expedientes a la Mgt. Mercedes Pinto para que haga la certificación presupuestal, son cosas exógenas a la Escuela de Posgrado.--- **MGT. VICTOR LOPEZ** opina que toda decisión debe ser participativa y tiene que haber prioridad, entonces donde se siente más útil y donde puede aportar más y ha dicho en la CAPCU. El posgrado se lleva desde la Facultad, donde vamos a levantar la calidad de posgrado es desde las Facultades. Su posición es que los dos decanos de la Comisión Administrativa pasen a la Comisión de Fiscalización y reforzamos lo que es la Comisión Académica, porque tendremos consejos de Facultad allí.----**SR. RECTOR somete al voto porque el director de la Escuela de Posgrado, sea miembro nato de la CAPCU, siendo el resultado de 03 votos a favor; porque sea miembro nato de CIPCU, dos votos, entonces por mayoría queda en la Comisión Académica.---A continuación somete al voto porque en la Comisión Académica estén 5 decanos, en Comisión de Investigación 3 y en Fiscalización 2, siendo el resultado de cuatro votos a favor; porque sea 4, 4, 2 un voto.** Por tanto la Comisión Académica queda conformada por 5 decanos más el director de la Escuela de Posgrado; la Comisión de Investigación por 3 decanos y la Comisión de Fiscalización por 2 decanos.---Se suprime el artículo 11° referido a la composición de la Comisión Administrativa.---- **SR. RECTOR** sugiere poner título al artículo 30° que ahora es el 29° queda: "Respeto mutuo y buena fe".--**Seguidamente somete al voto el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Universitario con las modificaciones señaladas, siendo aprobado por unanimidad.**-Siendo las veinte horas con cuarenta y cuatro minutos se da por concluida la sesión, de lo que certifico.-----Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----

